

**SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL
MÁSTER UNIVERSITARIO EN I+D+i EN LA INDUSTRIA
ALIMENTARIA
Universidad Complutense de Madrid**

1. Responsables del sistema de garantía interna de calidad del Plan de Estudios (SGIC)

El Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) del título se integrará en la estructura piramidal del SIGC que la Facultad de Veterinaria ha establecido para el seguimiento y mantenimiento de la calidad de todas sus titulaciones (<https://veterinaria.ucm.es/calidad-innovacion>). En esta estructura, cada titulación cuenta con una Comisión o Comité de Calidad. En un nivel superior se sitúa la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Veterinaria, que es nombrada por la Junta de Facultad y que coordina y realiza el seguimiento de las Comisiones/Comités de Calidad de todas las titulaciones (<https://veterinaria.ucm.es/comision-de-garantia-de-calidad-de-la-facultad-de-veterinaria>). Por último, la Junta de Facultad supervisa y ratifica las decisiones y acciones del conjunto del SGIC.

La participación de todos los colectivos en los procedimientos de garantía de la calidad queda asegurada por la presencia de representantes de todos ellos en las Comisiones o Comités mencionados [estudiantes, personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS)]. Se trata de órganos dinámicos y activos que, según sus reglamentos internos, deben renovarse cada dos años.

1.1. Comisión de Calidad del Máster en I+D+i en la Industria Alimentaria

1.1.1. Composición

La Comisión de Calidad del Máster en I+D+i, que se creará para la titulación, estará compuesta por:

- El/la Decano/a o persona en quien delegue
- El/la Coordinador/a del Máster
- Dos coordinadores/as de asignaturas obligatorias
- Un/a coordinador/a de asignatura de especialidad
- Un/a representante de los estudiantes
- Un/a representante del personal de administración y servicios
- Un/a representante de los egresados
- Dos agentes externos en representación de las empresas, centros de investigación y/o instituciones relacionadas el ámbito de desarrollo del Máster

1.1.2. Funciones

La Comisión de Calidad del Máster supervisará que se cumplan todos los aspectos del programa formativo del Máster y tendrá como funciones las siguientes:

- Establecer y fijar la política de calidad del Máster de acuerdo con la política de calidad de la Facultad de Veterinaria y de la Universidad Complutense de Madrid.
- Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad.

- Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad del Máster.
- Realizar propuestas de mejora y hacer un seguimiento de las mismas.
- Proponer y modificar los objetivos de calidad del Máster.
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros).
- Gestionar el Sistema de Información del Máster.
- Informar, a petición de su Presidente/a, las propuestas de normativa interna que se sometan a la consideración de la Junta de la Facultad de Veterinaria.

1.1.3. Funcionamiento y toma de decisiones

El funcionamiento de la Comisión de Calidad del Máster se regirá por un reglamento aprobado por la Junta de la Facultad de Veterinaria.

Las reuniones de la Comisión se realizarán, al menos, al principio y al final del curso. La toma de decisiones requerirá la aprobación por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate en la votación, el/la Presidente/a de la Comisión dirimirá con voto de calidad.

Las decisiones adoptadas se comunicarán a los interesados para realizar los cambios y mejoras oportunas. Asimismo, se elevarán a la Junta de Centro para su conocimiento y, en su caso, para su ratificación.

La Comisión de Calidad del Máster elaborará anualmente una Memoria que incluirá sus actuaciones, un informe de seguimiento del curso y un plan de mejoras de la titulación. Esta memoria será analizada y refrendada por la Comisión de Garantía Calidad de la Facultad de Veterinaria. Deberá ser aprobada por la Junta de la Facultad de Veterinaria y será difundida en la página web del centro.

2. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado

2.1. Calidad de la enseñanza

La Comisión de Calidad del Máster elaborará anualmente un informe sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación recabando información de:

- La Secretaría de Estudiantes de la Facultad de Veterinaria y los programas de gestión informática.
- Los Departamentos y Secciones Departamentales de las distintas Facultades implicadas en las enseñanzas, así como los centros colaboradores.
- El Sistema de Información de la titulación.

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso e ingreso de estudiantes, incluyendo planes de acogida o tutorización.
- Coordinación del profesorado del Máster.
- Orientación formativa y sobre las salidas profesionales.
- Recursos e infraestructuras.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo.
- Datos recogidos mediante el sistema de recogida de quejas y sugerencias.

- Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de enseñanza, movilidad, prácticas y otros.

La Comisión de Calidad del Máster analizará estos datos y realizará propuestas de revisión y de mejoras que remitirá a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Veterinaria y a la Junta de Facultad para su aprobación. El seguimiento de la aplicación de las mejoras será realizado por la propia Comisión de Calidad del Máster, que elaborará el correspondiente informe de seguimiento que difundirá a través de la página web de la Facultad de Veterinaria.

2.2. Evaluación y calidad del profesorado

Los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado son los establecidos en el Programa Docencia de la UCM.

El Máster evaluará a su profesorado al menos cada tres años. Los efectos y las consecuencias para el profesorado y la titulación serán los regulados por la Universidad Complutense de Madrid.

2.3. Satisfacción de los actores implicados en la titulación

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos de la titulación y de los actores implicados en la misma (estudiantado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los distintos colectivos dentro del correspondiente curso académico. Para la realización de estas encuestas se contará con la ayuda técnica de la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense de Madrid, que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo su tratamiento analítico. También se podrán realizar encuestas propias del Máster para complementar la información.

La Comisión de Calidad del Máster recibirá cuantas solicitudes, reclamaciones, sugerencias y observaciones deseen realizar cualquiera de los actores implicados en el desarrollo de la titulación. En la recepción y tramitación de cualquier procedimiento ante la Comisión de Calidad se asegurarán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos.

La Comisión de Calidad actuará de oficio o a instancia de parte en relación con las solicitudes, quejas, sugerencias y observaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención. Cualquier implicado en el desarrollo del Máster (estudiantado, profesorado y personal de apoyo), sin restricción alguna, podrá dirigirse a la Comisión de Calidad a título individual o colectivo.

El SGIC de la Facultad de Veterinaria cuenta con un buzón de quejas y sugerencias con acceso desde la web del centro. Este buzón tiene entradas específicas para solicitar información sobre titulaciones e investigación, presentar sugerencias y reclamaciones y comunicar incidencias en infraestructuras y equipamiento.

2.3.1. Procedimientos de actuación sobre reclamaciones

1. Las reclamaciones serán formuladas por el/la interesado/a mediante los formularios web incluidos en el buzón de quejas y sugerencias o mediante cualquier otra vía, indicando sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación, y concretando de forma resumida, pero con suficiente claridad, los hechos que originan la reclamación, el motivo y el alcance de la pretensión que se plantea. Los interesados podrán recabar de la propia Comisión de Calidad del Máster asesoramiento para presentar la reclamación.

2. La Comisión de Calidad del Máster registrará las reclamaciones presentadas. El registro tendrá carácter reservado, al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos tramitados.

3. La Comisión de Calidad no admitirá a trámite las reclamaciones ni las observaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamentación o inexistencia de pretensión, a las que se unirán todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todos los casos se comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.

4. La Comisión no entrará en el examen individual de aquellas reclamaciones sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, no obstante, la investigación de los problemas generales planteados en las reclamaciones presentadas. Admitida la reclamación, la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.

5. En la fase de investigación del procedimiento, los miembros de la Comisión de Calidad podrán personarse en cualquier dependencia del Centro para comprobar cuantos datos fueran menester, hacer las entrevistas personales pertinentes o proceder al estudio de la documentación necesaria; igualmente, la Comisión de Calidad podrá recabar los informes externos que considere convenientes.

6. Una vez concluidas sus actuaciones la Comisión de Calidad, notificará su resolución a los/las interesados/as y la comunicará al órgano universitario afectado, con las sugerencias y/o recomendaciones que considere adecuadas para la subsanación de las deficiencias observadas.

7. En todo caso, la Comisión de Calidad deberá resolver las reclamaciones dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida a trámite la reclamación.

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad del Máster no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad.

2.3.2. Sugerencias

A través del buzón de quejas y sugerencias, los colectivos implicados (estudiantado, profesorado y personal de apoyo) podrán comunicar todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad del Máster.

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción, tratamiento de reclamaciones y del conjunto de sugerencias y observaciones, se incorporará al Sistema de Información de la titulación, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad en sus informes y propuestas de revisión y de mejora del plan de estudios. Esta información se remitirá a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Veterinaria y a la Junta del Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

2.4. Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales y los resultados de aprendizaje de la titulación se miden en el Trabajo Fin de Máster, así como en la información recogida sobre la calidad de la enseñanza y del profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información de la titulación. Además, se utilizarán los indicadores que se mencionan a continuación, junto con la opinión del profesorado y el estudiantado expresada en las encuestas de satisfacción y en las reuniones de seguimiento docente.

Se elaborarán los siguientes indicadores:

- Tasa de graduación: calculada como el porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en un año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada.
- Tasa de abandono: relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el posterior.
- Tasa de éxito: calculada como el porcentaje de créditos superados respecto a los créditos presentados a examen en el total del Máster.
- Tasa de eficiencia: relación porcentual entre el número total de créditos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de alumnos de Máster de un determinado año académico y el número total de créditos que realmente han tenido que matricularse.
- Tasa de rendimiento: porcentaje de créditos superados respecto a los créditos matriculados en el total del Máster.

La Comisión de Calidad del Máster analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y mejora a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Veterinaria y a la Junta de Facultad, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

3. Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad

3.1. Prácticas externas

Las prácticas externas son obligatorias, con un total de 6 ECTS. Se desarrollarán en el marco de convenios en vigor con centros de investigación, empresas, organismos e instituciones del sector agroalimentario. En la orientación académica e investigadora se realizarán en centros de investigación o en departamentos de I+D+i de la industria; en la orientación profesional se realizarán en industrias alimentarias, instituciones y organismos relacionados con el sector. En el itinerario dual de especialización, las prácticas se realizarán en la entidad en la que el estudiante esté contratado.

Los objetivos de las prácticas externas son:

- Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas y participativas.
- Promover el análisis y la reflexión crítica tanto de la formación académica universitaria como de la propia actividad profesional.
- Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.

Las prácticas externas se evaluarán conforme a los criterios establecidos en la memoria de verificación. La calificación será el resultado de:

- La evaluación continua del aprendizaje mediante la información obtenida en las tutorías.
- La evaluación final realizada por el tutor externo, mediante rúbrica, de la actividad desarrollada, actitud e implicación en las tareas, adquisición de competencias profesionales e integración del estudiante en el ámbito de trabajo.

-La evaluación realizada por el tutor académico sobre el informe presentado por el estudiante. En la misma se valorará, mediante rúbrica, la descripción de las actividades, la resolución de los problemas planteados y la autoevaluación sobre sus resultados de aprendizaje, así como, en conjunto, sus habilidades de comunicación.

El proceso de evaluación será supervisado por la Comisión de Coordinación de las prácticas externas.

La Comisión de Calidad del Máster analizará y valorará los resultados académicos, los indicadores y los resultados de las encuestas de satisfacción de estudiantes y entidades colaboradoras, y propondrá las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos. Esta información se remitirá a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Veterinaria y a la Junta de Centro, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

3.2. Movilidad

El Máster no cuenta con un programa propio de movilidad, pero se podrá participar en programas de intercambio establecidos a nivel nacional e internacional. En este caso se recogería información mediante la solicitud de informes y la realización de encuestas a los tutores y los estudiantes.

4. Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los/las egresados/as y de la satisfacción con la formación recibida

Dos años después de la graduación de los primeros/as egresados/as del Máster se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad, con la participación de la Oficina para la Calidad de la UCM, para conocer el nivel de inserción laboral del Máster y, también, la satisfacción con la formación recibida en la titulación para dicha inserción laboral.

Además, la Comisión de Calidad realizará encuestas internas de inserción laboral de forma periódica. Se creará una base de datos con todos los egresados para conocer su evolución laboral. También se realizarán encuestas a las entidades empleadoras.

La Comisión de Calidad del Máster valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora de la titulación, que remitirá a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Veterinaria y a la Junta del Centro, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral de los alumnos.

5. Sistema de información

Se creará un sistema de información que recogerá sistemáticamente todos los datos necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de la calidad del título y su desarrollo, así como propuestas de mejora. La Comisión de Calidad del Máster recibirá ayuda técnica de la Oficina para la Calidad de la UCM, en especial para la aplicación del programa Docentia, realización de encuestas y medición de la inserción laboral. La Vicegerencia de Gestión Académica proporcionará información sobre la gestión de matrícula, de actas y otros, para la elaboración de los indicadores y la información relativa al estudiantado.

El sistema de información incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento de la titulación en la que se incluirá toda la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad de la titulación y seguimiento de las mismas.

- Evaluación del profesorado mediante el Programa Docencia.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Reuniones de coordinación y seguimiento docente.
- Resultados de las encuestas de satisfacción a los distintos colectivos.
- Información de las bases de datos institucionales.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

6. Criterios específicos en el caso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de Títulos oficiales

Serán motivos para la extinción del Máster Universitario en I+D+i en la Industria Alimentaria:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación previsto en la normativa vigente.
- Si se considera que el Máster ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en sus objetivos y naturaleza
- A petición del Centro, tras la aprobación en la Junta de Facultad, de forma razonada según los siguientes criterios específicos: a) que en tres años consecutivos no se superen los 18 alumnos matriculados, o bien a petición, motivada y justificada, del Consejo de Gobierno de la Universidad o de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las competencias que tengan atribuidas legal o reglamentariamente.
- Si la inserción laboral de los/las egresados/as fuera inferior al 25% durante cinco años consecutivos y la Comisión de Calidad del Centro, tras analizar el interés profesional del título, emitiera un informe proponiendo su extinción.

La Oficina para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del título. La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en la normativa vigente.

En caso de suspensión del Máster quedará garantizado el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, contemplando, entre otros, los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso.
- La implantación de acciones específicas de tutorías y de orientación para los/las estudiantes repetidores.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM.

7. Difusión y publicidad de los resultados del seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad

El Rectorado de la UCM difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad del Máster entre la comunidad universitaria y la sociedad en general, utilizando medios informáticos (inclusión en la página web institucional), documentales y propiciando foros y jornadas de debate y difusión.

Además, la Facultad de Veterinaria difundirá anualmente los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad de la titulación a través de su página web.

La información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SGIC del Máster incluirá:

- Memoria de actuaciones
- Plan de mejoras
- Informes de seguimiento de la calidad de la enseñanza y del profesorado.